



DECRETO

Expediente nº: 2349/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01/02/2024, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en proporcionar servicios de tasación con el fin de determinar el valor de mercado del terreno ubicado en la intersección de la C/ Garcilaso de la Vega y C/ Góngora, número 4, en Consuegra, terreno autorizado para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Salud de Consuegra.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 01/02/2024.

Tercero. Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de la Concejalía competente en la materia de fecha 01/02/2024, en el que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto. De conformidad con dicho informe, se hace necesaria la celebración del presente contrato. Acreditando que la contratación de la prestación descrita mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|---|
| Tipo de contrato: Administrativo |
| Subtipo del contrato: Servicios |
| Objeto del contrato: Servicio de tasación del terreno ubicado en la intersección de la C/ Garcilaso de la Vega y C/ Góngora, 4. 71319000 Servicios de peritaje. |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor |
| Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: 500,00 € |
| IVA: 105,00 € |
| Precio: 605,00 € |
| Duración: 15 días. |





Se ha solicitado presupuesto a*:*

- D. JOSÉ MANUEL GUARDIA MAGÁN (Guardia Arquitectos): Precio: 605,00 € (IVA incluido).

Se propone su adjudicación a:

| | |
|--|-----------------------|
| Nombre completo de la empresa | CIF, VAT, NIF. |
| D. JOSÉ MANUEL GUARDIA MAGÁN (Guardia Arquitectos) | 03847598C |

Se justifica su elección en que la oferta presentada es la oferta económicamente más beneficiosa. Asimismo, el contratista propuesto cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, tal y como se consta en expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento con la citada mercantil.

El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a las anualidades que constan en la siguiente tabla de imputación presupuestaria:

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | | |
|---|------------------|----------------|
| Clasificación Económica | Anualidad | Importe |
| Aplicación Presupuestaria (920 22706. Estudios y trabajos técnicos) | 2024 | 605,00 € |

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con D. José Manuel Guardia Magán (Guardia Arquitectos), con CIF 03847598C, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 500,00 euros, más 105,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 605,00 euros.

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

